

BOLETIN 2 DE ACLARACIONES

PROCESO LPI-BID-02-EPMAPS-2022,

**CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUA POTABLE CALDERÓN (PRIMERA ETAPA)”**

CONTRATO DE PRÉSTAMO 4759/OC-EC
OPERACIÓN (EC-L1242)
DB Reference No. IDB-P876114-11/21

Aclaración 1

Pregunta / Aclaración:

“Debido a la complejidad del proyecto; al complicado entorno de cotización actual, tanto en entorno nacional como internacional; así como el retraso que para la preparación de la oferta ha supuesto el paro nacional de 18 días, solicitamos una extensión de 30 días adicionales a la fecha de presentación actual (5 de agosto), a fin de poder disponer de cotizaciones no inflacionadas que redunden en un mayor realismo del precio propuesto por los oferentes y una mayor competitividad de sus ofertas.”

Respuesta 1:

La fecha máxima para recepción de ofertas es el 5 de septiembre de 2022, de acuerdo a la Enmienda No. 2.

Aclaración 2

Pregunta / Aclaración:

“Por las manifestaciones de orden social que se mantuvieron durante 18 días en el Ecuador, se ha dificultado la inspección a detalle al lugar de las obras del proyecto y sus alrededores, además de la paralización de actividades laborales en el sector privado, ha impedido el adecuado desarrollo para efectuar cotizaciones y por ende continuar con la preparación de la oferta técnica y económica, se solicita muy amablemente la ampliación de 30 días para la presentación de la oferta a partir del 15 de agosto del 2022.”

Respuesta 2

La fecha máxima para recepción de ofertas es el 5 de septiembre de 2022, de acuerdo a la Enmienda No. 2.

Aclaración 3

Pregunta / Aclaración:

*SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. CRITERIO 3.1. iii)
Balances generales auditados*

"Por favor aclaren los años se han de presentar considerados los últimos 5 años. Esto debido a discrepancia entre las notas a pie de página de los formularios FIN 3.1 y FIN 3.2 al indicar cada uno años distintos."

Respuesta 3:

La información a presentar por los oferentes debe ser desde el año 2017 hasta el año 2021, de acuerdo a la Enmienda No. 2.

Aclaración 4

Pregunta / Aclaración:

"Solicitamos por favor aclaren si es necesario justificar con obras y su correspondiente acreditación el periodo completo comprendido entre enero del 2000 hasta la fecha de presentación, solicitando así más de 22 años de experiencia, o si por lo contrario será suficiente con justificar la constitución de la empresa desde la indicada fecha.

Además, por favor confirmen que, para acreditar la experiencia de la empresa, serán aceptados certificados emitidos por las entidades contratantes, toda vez finalizada y recibida la obra, en la que se indiquen los datos principales de las obras, es decir, datos del contratista y contratante, importe, fechas de ejecución y descripción detallada de las obras realizadas."

Respuesta 4:

No es necesario justificar con obras el periodo completo. De acuerdo al Documento de Licitación, Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación), numeral 4. Experiencia subnumeral 4.2 (b) se indica que: "En relación con los contratos antes mencionados y cualquier otro materialmente terminado como contratista principal, miembro de una APCA entre el 1 de enero de 2000 y la fecha límite de presentación de la Oferta, un mínimo de experiencia en construcción en las siguientes actividades clave terminadas satisfactoriamente: Se deberá acreditar experiencia mínima ejecutada en proyectos...".

Las experiencias general y específica de obras se justificarán mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante, acompañadas de actas de recibo definitivo de las obras y/o el acta de liquidación de los contratos debidamente suscrita.

Conforme a la Enmienda No. 1, se establece que, para contratos sustancialmente terminados, con un avance mínimo del 80%, se requerirá certificación de la entidad contratante.

Aclaración 5

Pregunta / Aclaración:

"¿La fecha límite para la entrega de las ofertas sigue siendo el 15 de agosto 2022, correcto?"

Respuesta 5:

La fecha máxima para recepción de ofertas es el 5 de septiembre de 2022, de acuerdo a la Enmienda No. 2.

Aclaración 6

Pregunta / Aclaración:

"En la página dedicada al proyecto en el sitio web del EPMAPS (<https://www.aguaquito.gob.ec/ptap-calderon/>) el enlace al documento "Estudio Ambiental (Volumen VII)" no funciona. ¿Me podrían enviar el archivo PDF?"

Respuesta 6:

Los documentos solicitados se encuentran disponibles en formato "PDF" en el siguiente link habilitado para la revisión de información del proceso LPI-BID-EPMAPS-02-2022. Se ha verificado que el mismo está habilitado.



Sitio Web:

<https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/>

Aclaración 7

Pregunta / Aclaración:

“En los criterios de evaluación, y en concreto para el punto 3.1 capacidad financiera, exponemos que el criterio incluye 3 epígrafes, i) ii) e iii), sin embargo, en el detalle de quien tiene que cumplir cada punto en caso de entidad individual APCA, solo aparecen 2 líneas de información, (no queda claro qué puntos debe cumplir cada uno de los miembros), y especialmente no se define quien tiene que cumplir el criterio i). Rogamos revisión del maquetado y publicación de la tabla de forma que no exista subjetividad ni posible interpretación en su lectura. ”

Respuesta 7:

Conforme la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación), numeral 3. Situación y resultados financieros, subnumeral 3.1 literales i, ii, iii el oferente deberá cumplir con cada requisito conforme al siguiente cuadro:

LITERAL	ENTIDAD INDIVIDUAL	TODOS LOS MIEMBROS EN SU CONJUNTO	CADA MIEMBRO	AL MENOS UN MIEMBRO
i	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	No se aplica
ii	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir al menos con el 20%	Debe cumplir al menos con el 50%
iii	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Debe cumplir el requisito	

Aclaración 8

Pregunta / Aclaración:

“En lo referente a la experiencia general solicitada 4.1(a), entendemos que es suficiente con presentar un solo proyecto acabado entre enero de 2000 y la fecha para la presentación de la oferta para cubrir lo solicitado. Rogamos confirmación.”

Respuesta 8:

Si, conforme lo establece el Documento de Licitación en la sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) numeral 4. Experiencia, subnumeral 4.2 (a) se indica que:

El factor de experiencia general en construcciones se presentará dentro del formulario EXP – 4.1, experiencia en contratos de construcción como contratista principal o miembro de un APCA, a partir del 1 de enero de 2000, hasta la fecha de presentación de la oferta.

Aclaración 9

Pregunta / Aclaración:

En la nota 5 que aparece en el factor de Experiencia general en construcciones dentro de los criterios de evaluación y calificación, se expone "El Oferente deberá adjuntar copias del acta de recibo definitivo de las obras y/o el acta de liquidación de los contratos debidamente suscrita por el representante o funcionario autorizado de la entidad contratante; las certificaciones expedidas por las entidades contratantes serán consideradas siempre y cuando vengán acompañadas por cualquiera de las actas mencionadas. La sola certificación expedida por la entidad contratante no será suficiente para la acreditación del requisito. Los proyectos que se presentan para acreditar la experiencia general podrán ser aceptados como experiencia específica, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

"En atención y respecto a la diversidad de documentación administrativa y procesos contractuales de otras Entidades Públicas, rogamos se acepten, además de las citadas actas, otro tipo de documentación acreditativa (certificados de terminación de trabajos, constancias, ... debidamente firmada por la entidad contratante que demuestre fehacientemente el recibo de las obras/trabajos o la liquidación de los contratos."

Respuesta 9:

El Oferente deberá adjuntar copias del acta de recibo definitivo de las obras y/o el acta de liquidación de los contratos debidamente suscritos por el representante o funcionario autorizado de la entidad contratante, conforme lo señalado en la Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación), nota 5.

En caso de que por diversidad de léxico administrativo estas actas que legitiman la correcta finalización de una obra tengan otra denominación serán aceptadas, siempre y cuando el documento certifique el cumplimiento definitivo de las obras y recepción por parte de la entidad contratante.

Aclaración 10

Pregunta / Aclaración:

"En la nota 6, que aparece en el factor de Experiencia específica en construcción y gestión de contratos, dentro de los criterios de evaluación y calificación, se expone: "un contrato se considera sustancialmente terminado cuando tenga un avance del

80%." Entendemos que dicha anotación, aplica a todo el factor, por tanto, al criterio 4.2 (a) y al 4.2 (b), pero que para que sea válido para el criterio 4.2 (b), se deberá demostrar que el aspecto solicitado ha sido efectivamente ejecutado. Rogamos confirmación."

Respuesta 10:

Conforme a la Enmienda No. 1, se establece que, para contratos sustancialmente terminados, con un avance mínimo del 80%, se requerirá certificación de la entidad contratante.

Aclaración 11**Pregunta / Aclaración:**

"En la nota 5 que aparece en el factor de Experiencia general en construcciones dentro de los criterios de evaluación y calificación, se expone "El Oferente deberá adjuntar copias del acta de recibo definitivo de las obras y/o el acta de liquidación de los contratos debidamente suscrita por el representante o funcionario autorizado de la entidad contratante; las certificaciones expedidas por las entidades contratantes serán consideradas siempre y cuando vengán acompañadas por cualquiera de las actas mencionadas. La sola certificación expedida por la entidad contratante no será suficiente para la acreditación del requisito. Los proyectos que se presentan para acreditar la experiencia general podrán ser aceptados como experiencia específica, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos". A continuación de dicha nota 5, se puede leer la nota 6 que dice "un contrato se considera sustancialmente terminado cuando tenga un avance del 80%." Exponemos que no es posible disponer de las actas solicitadas en casos de ejecución entre el 80 y el 99%, y por tanto entendemos que, para contratos sustancialmente terminados, con niveles de avance superiores al 80% se aceptaran certificados, constancias y otros documentos emitidos y firmados por la entidad contratante que demuestren lo solicitado en el requisito, sin aporte de las actas solicitadas, al no ser posible emitirlas."

Respuesta 11:

Conforme a la Enmienda No. 1, se establece que, para contratos sustancialmente terminados, con un avance mínimo del 80%, se requerirá certificación de la entidad contratante.

Aclaración 12**Pregunta / Aclaración:**

“Debido a la complejidad del proyecto solicitamos un aplazamiento de 30 días en la fecha de presentación de ofertas que permita dar respuesta a la licitación con el ajuste de precios y la calidad que amerita la ocasión. ”

Respuesta 12:

La fecha máxima para recepción de ofertas es el 5 de septiembre de 2022, de acuerdo a la Enmienda No. 2.

Aclaración 13

Pregunta / Aclaración:

“En la página 171. Alcance de las obras, se establece: 1.5 Plazo de ejecución: “se tiene previsto 1080 días para la ejecución de la obra”. En el punto 1.10 Operación Asistida, términos de la Operación Asistida se establece “A fin de que las Obras, puedan operar en las condiciones exigidas en el Contrato, el contratista realizará la operación asistida conjuntamente con la EPMAPS por el lapso de un año, contado desde la terminación de la obra. Una vez cumplido este tiempo de operación asistida, se firmará un certificado de finalización de operación asistida, habilitante para la posterior firma del certificado de cumplimiento”.

Entendemos que la duración total del proyecto son 1080 días, de los cuales 2 años corresponden a su construcción y 1 año a su Operación Asistida. Rogamos confirmen nuestro entendimiento, o en su lugar expongan de forma clara e inequívoca los plazos totales y parciales de los trabajos. ”

Respuesta 13:

No, Conforme lo establece la Sección VI. Requisito de las obras, numeral 1.5 Plazo de ejecución, se tiene previsto 1080 días para la ejecución de las obras.

Una vez concluidas las obras del proyecto dentro del plazo contractual de 1080 días se firmará un certificado de cumplimiento de obra, a partir del cual inicia un año de operación asistida. Una vez cumplido este tiempo de operación asistida, se firmará un certificado de finalización de operación asistida, habilitante para la posterior firma del certificado de cumplimiento.

Aclaración 14

Pregunta / Aclaración:

“Confirmar si la garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser una póliza emitida por una compañía de seguros, de conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 19.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).”

Respuesta 14:

Si, Conforme lo establece el Documento de Licitación, Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO), numeral 19. Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, subnumeral 19.3 y a la Sección IV. Formularios de Licitación, Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Aclaración 15

Pregunta / Aclaración:

"¿Si se opta que la garantía de mantenimiento sea una garantía financiera no bancaria, ésta se podrá presentar en el formato propio que la Compañía de seguros tenga preestablecido para el efecto, considerando que dicho formato ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no puede ser modificado? Por lo que las Compañías de Seguros no podrá ajustarse al "Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta" señalado en la Sección IV. Formularios de Licitación, en lo que corresponda."

Respuesta 15:

Favor remitirse a los Documentos de Licitación, Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO), numeral 19. Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, subnumeral 19.3 y a la Sección IV. Formularios de Licitación, Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, donde se indica que La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, "Formularios de Licitación".

Aclaración 16

Pregunta / Aclaración:

"Aclarar si la garantía de mantenimiento de la oferta permanecerá válida por un periodo de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, como se indica en el numeral 19.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), es decir 148 días."

Respuesta 16:

Se ratifica que el período de validez de la garantía de mantenimiento de la oferta debe permanecer valido por un periodo de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 18.2

Aclaración 17

Pregunta / Aclaración:

"De conformidad con la cláusula 4.2 de las condiciones particulares del contrato, la garantía de cumplimiento será una fianza, se podrá presentar de acuerdo con el formato propio que la compañía de seguros tenga preestablecido para el efecto, considerando que dicho formato ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no puede ser modificado?"

Respuesta 17:

Favor remitirse a los Documentos de Licitación, Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO), numeral 48. Garantía de Cumplimiento, subnumeral 48.1 donde se indica que se debe utilizar los formularios de Garantía de Cumplimiento incluidos en la Sección IX, "Formularios de Contrato".

Aclaración 18

Pregunta / Aclaración:

"¿Confirmar si para el proceso se requiere garantía de cumplimiento ASSS, y se especifique que tipo de garantía será?"

Respuesta 18:

De acuerdo a los Documentos de Licitación, Sección IX. Apéndice a las Condiciones Particulares – Formularios de Contrato, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS), se establece los formatos en los que se debe presentar la oferta, y en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 48 Garantía de Cumplimiento, subnumeral 48.1 indica: "...dichas fianzas deberán ser emitidas por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable..."

Aclaración 19

Pregunta / Aclaración:

¿Se requiere se confirme si la garantía del pago anticipado podrá ser una póliza emitida por una compañía de seguros?"

Respuesta 19:

De acuerdo a la Sección IX. Apéndice a las Condiciones Particulares – Formularios de Contrato, Fianza por Pago Anticipado, la misma debe ser garantía bancaria.

Aclaración 20

Pregunta / Aclaración:

"Debido a la complejidad del proyecto solicitamos un aplazamiento de 30 días en la fecha de presentación de ofertas que permita dar respuesta a la licitación con el ajuste de precios y la calidad que amerita la ocasión. "

Respuesta 20:

La fecha máxima para recepción de ofertas es el 5 de septiembre de 2022, de acuerdo a la Enmienda No. 2.

Aclaración 21

Pregunta / Aclaración:

"En las condiciones particulares contrato, numeral (iii) se especifica un porcentaje de retención del 1% en aplicación de la cláusula 14.3 "Solicitud de pago", solicitamos se aclare si este valor se retendrá de los certificados provisionales de pago (planillas mensuales), en valor monetario o se podrá presentar una garantía de acuerdo con los formularios del contrato en donde se especifica un formato para la Garantía mediante retención de pagos."

Respuesta 21:

De acuerdo a lo señalado en los Documentos de Licitación, FIDIC-Condiciones Contractuales de Construcción para Trabajos de Ingeniería y Edificación Projectados por el Contratante, Condiciones Generales, numeral 14 Precio Contractual y Pago, subnumeral 14.3 Solicitud de Pago a Cuenta, la retención será en valor monetario.

De acuerdo a la Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, Subcláusula 14.9 Pago de las Retenciones, una vez que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Recepción de las Obras y el Ingeniero haya acreditado la primera mitad de la Retención, el Contratista tendrá derecho a sustituir por una garantía, en el formulario adjunto a las Condiciones Particulares o en otro formulario aprobado por el Contratante y emitida por un banco o institución financiera acreditada seleccionada por el Contratista, para asegurar la segunda mitad de la Retención.

Aclaración 22

Pregunta / Aclaración:

"Si para la adecuada ejecución de la obra fuera necesario la creación de rubros nuevos, se aplicará lo establecido en el convenio del préstamo y cuáles serían estas condiciones, o se aplicará lo determinado en la LOSNCP, su reglamento y resoluciones, en cuanto a: forma de pago, porcentajes permitidos y legalización del respectivo instrumento."

Respuesta 22:

Se aplicará lo establecido en la sección VII Condiciones Generales del Documento de Licitación, FIDIC-Condiciones Contractuales de Construcción para Trabajos de Ingeniería y Edificación Projectados por el Contratante, numeral 14 Precio Contractual y Pago, subnumeral 14.1.

Aclaración 23

Pregunta / Aclaración:

"En caso de producirse diferencias de cantidades durante la ejecución de la obra, se aplicará lo establecido en el convenio del préstamo y cuáles serían estas condiciones, o se aplicará lo determinado en la LOSNCP, su reglamento y resoluciones, en cuanto a: forma de pago, porcentajes permitidos y legalización del respectivo instrumento."

resoluciones, en cuanto a: forma de pago, porcentajes permitidos y legalización del respectivo instrumento.”

Respuesta 23:

Se aplicará lo establecido en la sección VII Condiciones Generales del Documento de Licitación, FIDIC-Condiciones Contractuales de Construcción para Trabajos de Ingeniería y Edificación Proyectos por el Contratante, numeral 14 Precio Contractual y Pago, subnumeral 14.1.

Aclaración 24

Pregunta / Aclaración:

“Derivado de las restricciones que se viven a nivel mundial por el SARS-COV-2, COVID-19 y sus variantes, la mayoría de los proveedores se encuentran laborando desde la modalidad de teletrabajo, lo que está ocasionando que se retrase la respuesta de los mismos, solicitamos se amplíe el plazo en 30 días más para la presentación de la oferta.”

Respuesta 24:

La fecha máxima para recepción de ofertas es el 5 de septiembre de 2022, de acuerdo a la Enmienda No. 2.

Aclaración 25

Pregunta / Aclaración:

“Solicitamos el envío de la Enmienda Nro. 1 que se menciona en el Boletín Nro. 1 de aclaraciones del presente proceso.”

Respuesta 25:

El documento solicitado se encuentra disponible en formato “.PDF” en el siguiente link habilitado para la revisión de información del proceso LPI-BID-EPMAPS-02-2022:

Sitio Web: <https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/>

Aclaración 26

Pregunta / Aclaración:

En el capítulo CA69 Equipamiento Laboratorio – Equipamiento Rubro 1149

Código 99.024.4190 cuya descripción es: SUMINISTRO EQUIPOS DE LABORATORIO, en las especificaciones técnicas de este rubro indica un listado de equipos de los cuales detallaremos las siguientes interrogantes:

- **BALANZA ANALÍTICA** capacidad: 220 gr; resolución: 0,1 gr; pesada mínima: 0,16 gr; respetabilidad: 0,1 mg. - Pregunta: Las balanzas analíticas generalmente tienen una resolución de 0.1 mg ¿En qué unidad deberá considerarse la resolución de la balanza analítica en gr. ó mg. para este equipo?
- **INCUBADORA REFRIGERADORA** - Pregunta: ¿Cuáles son las capacidades y especificaciones para poder ofertar este equipo?

Respuesta 26:

Referirse al documento de Especificaciones técnicas en la sección Especificaciones Particulares - 05.022 Equipamiento de Laboratorio, página 313, disponible en formato ".PDF" en el siguiente link habilitado para la revisión de información del proceso LPI-BID-EPMAPS-02-2022:

Sitio Web:

<https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/>

Aclaración 27

Pregunta / Aclaración:

En el capítulo CA 26 CASETA DE BOMBEO - OBRAS GENERALES - OBRAS CIVILES favor adjuntar la siguiente documentación:

- Planos Arquitectónicos de la Caseta de Bombeo.
- Plano Estructural de la Caseta de Bombeo (Cubierta y perfilaría Metálica a ser instalada).
- Detalle de Perfiles metálicos y placas para instalar en la Caseta de Bombeo.
- Detalle de la puerta de ingreso a ser instalada en la Caseta de Bombeo.

Respuesta 27:

La totalidad de los rubros para la elaboración de la oferta de la Caseta de Bombeo, se encuentran en el capítulo CA26 Caseta de Bombeo – Obras Generales.

Aclaración 28

Pregunta / Aclaración:

Desde el Capítulo CA 50 hasta el capítulo CA 68 EQUIPAMIENTO; favor aclarar las siguientes interrogantes:

- *Definir la norma en cuanto a los accesorios como bridas y válvulas; ya que la presión de operación según la especificación técnica se encuentra referida la norma DIN.*
- *Favor confirmar si se aplica la norma API 600 para las válvulas de compuerta, ya que es una norma para el sector OIL&GAS.*

Respuesta 28:

La normativa a aplicarse en la fabricación de accesorios se detalla en la Sección VI. Requisitos de las Obras, en el documento de Especificaciones técnicas en la sección Especificaciones Particulares que se encuentra disponible en formato "PDF" en el siguiente link habilitado para la revisión de información del proceso LPI-BID-EPMAPS-02-2022:

Sitio Web:

<https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/>

Además, en la Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas Generales, se indica con detalle el código de la especificación de cada rubro y la página donde se encuentra la Especificación Técnica.

Aclaración 29

Pregunta / Aclaración:

En el capítulo PTAP Planos Hidráulicos, Sanitarios y Mecánicos en la lámina 43 de 171, cuyo contenido detalla la cámara de medición de caudales; tabla Cajón de ingreso y medición, Listado de válvulas, tuberías y accesorios; con código M9 Favor indicar el detalle de las medidas de los codos, tee y reductores de las tuberías de acero.

Respuesta 29:

Las medidas de los accesorios M8, M9 y M10 detallados en el plano de la cámara de medición de caudales son los que se detallan en la Enmienda No. 2.

Aclaración 30

Pregunta / Aclaración:

En el índice de planos en el capítulo PTAP Planos Hidráulicos, Sanitarios y Mecánicos en la lámina 27 de 171, cuyo contenido detalla los Sedimentador 1 modulo 1 planta de andenes, indica que el diámetro de la perforación en la tubería de 6" es de 25 mm y en la tabla de cantidades indica que la perforación es de 30 mm, favor indicar el diámetro exacto de las perforaciones en la tubería de acero LL.

Respuesta 30:

El diámetro de los orificios en la tubería de acero para los sedimentadores es de 25mm, de acuerdo al detalle en los planos de diseño y a la Enmienda No. 2.